

CONVENIO DE DELEGACION DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD
PARENTAL

En la ciudad de Catriel, a los 26 días de agosto de 2019, en las instalaciones de la SENAF cita en calle Santa Rosa N.º 73, entre Analía Andrea Marangel, DNI 35.866.372, con domicilio en calle Arabia N°188, de la ciudad de Catriel, y Franco Gabriel Gamboa, DNI 35.886.751 domiciliado en Puerto Príncipe N.º 415 del Barrio Preiss de Catriel, progenitores del niño Axel Mateo Gamboa Marangel, DNI 50.018.062, nacido el 4 de Octubre de 2010, en adelante LOS DELEGANTES, y por la otra parte, el Sr. Denis Alexander Pescara, D.N.I.31.941.901, con domicilio en Colonia Barón N.º 276, en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, en adelante EL DELEGADO, en presencia del Equipo Técnico interviniente constituido por la Lic. Carmen Gallardo y Operadora Socio-comunitaria Macarena García, y con el asesoramiento legal del Subsecretario de Asuntos Legales e Institucionales de la SENAF, Dr. Alejandro Galo Aguilar, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE DELEGACION DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DELEGACIÓN. LOS DELEGANTES, con plena capacidad y de mutuo acuerdo, conviene en DELEGAR el ejercicio de la responsabilidad parental del niño Axel Mateo Gamboa Marangel en EL DELEGADO, referente afectivo y ex-progenitor afín conviviente del niño, y esta acepta.

SEGUNDA: MOTIVO: El motivo de la presente delegación está dado por los traslados constantes del centro de vida por parte de la progenitora, por la delegación de los cuidados personales del niño en su progenitor, por algunas situaciones de maltratos que él mismo ha reconocido y la necesidad de un continuo acompañamiento para generar estrategias de contención; asimismo, por el deseo del niño de permanecer conviviendo con su referente afectivo con quien posee una sana relación y viene desarrollando por el momento las tareas diarias de cuidado, atención y protección del niño. En virtud de ello, la presente delegación es en exclusivo interés de Axel Mateo y las razones se desprenden del informe que se adjunta y forma parte de la presente.

TERCERA: DOMICILIO: EL DELEGADO asume la responsabilidad del ejercicio de la responsabilidad parental del niño, a desarrollarse, principalmente, en su domicilio familiar sito en Colonia Barón N.º 276, en la localidad de 25 de mayo, Provincia de La Pampa.

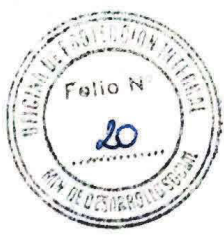
CUARTA: EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD: EL DELEGADO asume todas y cada una de las responsabilidades, así como los gastos necesarios para la crianza, manutención y subsistencia del niño según sus posibilidades. Esto involucra, entre otros, gastos de habitación, vestimenta, educación, recreación, gastos médicos, etc. Ello más allá de lo que voluntaria y eventualmente colaboren con éste LOS DELEGANTES.

SEPTIMA: EL DELEGANTE suscribe la presente en conocimiento de lo estipulado en el art. 643 del C.C. y C., que establece que los progenitores conservan la titularidad de la responsabilidad parental, y mantienen el derecho a supervisar la crianza y educación del hijo en función de sus posibilidades.

OCTAVA: PLAZO: Se conviene el plazo de duración de UN (1) AÑO del presente convenio, el cual podrá ser renovado por el mismo periodo en caso de subsistir las imposibilidades y riesgos que motivan la presente delegación.

NOVENA: HOMOLOGACION: Que, por ello, las partes convienen en someter el presente acuerdo para su correspondiente homologación en sede judicial, adjuntando el informe situacional y documentación pertinente a los fines de su homologación en el marco del art. 643 del C.C. y C. De ser necesario el asesoramiento jurídico, solicitamos a V.S. sea el de la Defensa Pública atento la escasez de medios económicos para acceder a un patrocinio jurídico privado respecto de todos los participantes del presente acuerdo.

Sin más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de idéntico tenor. Uno para cada una de las partes, otro para el legajo del organismo proteccional y otro para adjuntar a la solicitud de homologación judicial.



[Signature]
Gonzalo Franco
35.886.751

[Signature]
Marcelo Anelio
35.886.372.

[Signature]
Macarena García
OPERADORA - ADMINISTRATIVA
S.E.N.A.F. - CATRIEL

[Signature]
Pascual Denis
31941901

[Signature]
Carmen Gallardo
LIC. EN PSICOLOGIA
S.E.N.A.F.
M.P.R.N. 1656-CATRIEL

LEGADO DE PRIMERA
NOTA DE FAMILIA Nº 7
18 OCT 2019
RECIBIDO



ACTUALIZADO

Provincia de La Pampa
Ministerio de
Gobierno, Justicia
y Seguridad
Dirección General
del Registro Civil y
Capacidad de
las Personas

MARANGEL
Axel
Mateo
Se entregó
test art 34
DT n° 2 los
DGR

cmf -
Extraneación
DGR - Oficio n°
53/17-Expte Int.
n° 3716/16 de
fensoria Colonia
75 de Mayo de
Dra Silvia
CARLOS de
POLETTI - Circu-
dicial - Col 25 de
Mayo - Autos:
"MARANGEL,
Analía Andrea
Stiliación Re-
conocida por
Francisco Gabriel
GARIBAY DUI n°
35886751 - El
nombre y ape-
llido del inscrip-
to es: Axel
Mateo GARIBAY
MARANGEL
COMSTE Sta-
rosa 06/3/17

Siquet 102

NUMERO Setenta y Uno.
En 25 de mayo - 1971 Provincia de la Pampa
República Argentina, a Quince - días del mes de Octubre -
del año dos mil diez - Yo, Jefe del Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas, procedo a inscribir el NACIMIENTO de:
Axel Mateo MARANGEL -
Sexo masculino, ocurrido a las 16.40 hs.
del día cuatro - del mes de Octubre -
del año dos mil diez - en 25 de mayo -
La Pampa - según certificado
archivo bajo número de la presente, otorgado por Dr. Ricardo
CUTRI -
Ficha Identificadora N° 50.018.062 hijo de

Doc. de identidad N° nacionalidad
domiciliado en
y de
MADRE Analía Andrea MARANGEL -
Doc. de identidad N° DUI n° 35.886.372 - clau - 06/11
En Gabriel (C.R.I.) nacionalidad argentina
Domiciliada en esta localidad -

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:

DECLARANTE Doc. Identidad N° Domiciliado en
obra en virtud de:

Se dio cumplimiento art. 255 del cod. Civil.
Lecda el acta, la firmo conmigo la
madre -
Marangel Analía Andrea



Ante mi -

JEFE DE REGISTRO CIVIL
MARINA LUZ ALFAGEME
31 DE MAYO - LA PAMPA

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Seguridad
Folio Nro 4001
MARANTEZ, ADEL MATEO
44 Expediente de Familia

Tasa Recaudatoria de Servicios
Año 2022

Reg. Civ.
CUT: CUTE + DSI
Nro. Inscripción 1344215
Importe 275.00
Cantidad 1
Importe a Pagar 275.00

RECIBO DE PAGO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Boca Recaudadora Nro. 186 - COL 25 DE MAYO

515 252

TASAS TRIBUTARIAS - Registro Civil
Impuesto 1446216
Comprobante 40050018062
Cuenta 09/11/2022
Fecha de Pago 275.00
Importe a Pagar 275.00
Nro. de Cuenta 314707096

Ni ene Fº 52 -
Fdo. Pablo J. Boleas Direct. Genl. Reg. Civil -
Compte 25 de Mayo (LP) 03/04/2017

CERTIFICO que es copia fiel del original
de esta en esta registro civil.
CONSTE.
25 de Mayo (L.P.) da 09/11/22 da

Laura Silvia GOMEZ
DIRECTORA GENERAL
25 DE MAYO

